

OFICIO N°

Obera, Misiones,.....de de 2025.

Al Registro

Provincial de la Personas

Chacra 32 33 Posadas – Misiones.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. Dr. Jose Gabriel Moreira, en los autos caratulados **"EXPTE. N° 2600/2012 BURING DANIEL Y DA CRUZ NORMA ESTELA S/ Divorcio por presentación conjunta, tenencia, régimen de visitas y alimentos"**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaria N° 1, sito en Calle Gobernador Barreiro N° 1012 de la ciudad de Obera, Provincia de Misiones, a fin de que se sirva INSCRIBIR el divorcio vincular decretado en estos autos, de los Sres. **DANIEL BURING, D.N.I N° 20.495.959, y la Sra. NORMA ESTELA DA CRUZ D.N.I N° 16.391.684**; el cual se celebró el día 14 de mayo del año 1993, en el Registro Provincial de las Personas Delegación Aristóbulo del Valle, Misiones, inscripto al **TOMO II ACTA 49 – del año 1993**.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: **///" Oberá, Misiones, 13 de Mayo de 2.013. AUTOS Y VISTOS: El "Expte. N° 2600/2012 BURING DANIEL Y DA CRUZ NORMA ESTELA S/ Divorcio por presentación conjunta, tenencia, régimen de visitas y alimentos", Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar el divorcio vincular del matrimonio compuesto por los Sres.**

Daniel Buring, DNI N° 20.495.959, y la Sra. Norma Estela Da Cruz DNI N° 16.391.684, inscripto en el tomo II, acta 49, del año 1993, en la ciudad de Aristobulo del Valle, provincia de Misiones, el día 14 de Mayo de 1993 de conformidad a lo dispuesto en el art. 215 del C.C, con los alcances previstos en el art. 217 y 236 del mismo ordenamiento legal.- sgtes. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la disolución de la sociedad conyugal.... Fdo. Dr. José Gabriel Moreira Juez de Familia Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 Secretaria N° 1 - 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones”///-----

Lo precedentemente escrito es copia fiel de su original registrado en el libro de sentencias bajo el N° 84/13 a fs. 177/179, Secretaría UNO, Firmado Juez Dr. José Gabriel Moreira. DOY FE.- Oberá, Misiones, 18 de Septiembre de 2024. De los autos caratulados: “EXPTE. N° 2600/2012 BURING DANIEL Y DA CRUZ NORMA ESTELA S/ Divorcio por presentación conjunta, tenencia, régimen de visitas y alimentos ”, tramitado por ante la secretaria N° UNO, a mi cargo.-----

Como recaudo se transcribe normativa determinada por decreto Ley 8.204/63 art. 67 que en su parte pertinente dice:

“art. 67: Cuando estas se refieran a inscripciones ya registradas, los oficios deberán contener la parte dispositiva de la resolución, especificando nombre completo, oficina, libro, año, folio y acta de la inscripción a la que se remiten. Se dispondrá el registro de las notas de referencia en las que se consignara la parte pertinente de la resolución judicial, su fecha, autos, juzgado y secretaria en que estos se tramitaron.”

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Digitally signed by ROBLEDO Jorge
Asiento
Date: 2025.10.16 17:04:08 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologías
Informática

POSADAS, 24 de octubre de 2025.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 2
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
POSADAS - MISIONES
S _____ / _____ D

Nota N° 2103 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° S/N**, librado en autos
caratulados **“Expte. N° 2600/2012 BURING DANIEL Y DA CRUZ
NORMA ESTELA S/ DIVORCIO”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento
a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestra caratula judicial y
vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto apellido
del contrayente y el nombre de la contrayente; toda vez que en vuestro
instrumento consta como identificación del mismo **“BURING”** y de
acuerdo a nuestros registros, fue inscripta como **“BURIG”**
respectivamente, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos
que no se corresponden a los ciudadanos.-

Sin otro particular, saludo a usted
atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.10.27
08:56:31 -03'00'

AAR